

3. Las horas certificadas le representan al sentenciado 152 días (05 meses y 02 días) de redención por las actividades realizadas en el penal; atendiendo que su conducta ha sido buena y ejemplar, y su desempeño sobresaliente, por lo que procede dicho reconocimiento con fundamento en lo normado en el artículo 97 de la Ley 65 de 1993.

4. En razón de este proceso el sentenciado se encuentra privado de la libertad desde el 7 de febrero de 2018, por lo que a la fecha ha descontado 37 meses y 04 días, que sumados a la redención de pena de 05 meses y 02 días reconocidos en el presente auto, arrojando un total de 42 meses 06 días de pena cumplida

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga;

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER al interno REINALDO GÓMEZ GARCÍA como redención de pena 05 meses y 02 días por las actividades realizadas durante la privación de su libertad.

SEGUNDO: DECLARAR que a la fecha REINALDO GÓMEZ GARCÍA ha cumplido una pena efectiva de 42 meses 06 días.

TERCERO: ENTERAR a las partes que contra el presente auto proceden los recursos previstos en el Compendio Procesal Penal

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO ROJAS FLÓREZ
Juez

Bucaramanga, nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

MOTIVO DE LA DECISIÓN

Resolver la petición de redención de pena elevada a favor del PL REINALDO GÓMEZ GARCÍA C.C. N° 91.247.154, privado de la libertad en el CPMS de Bucaramanga.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

1. REINALDO GÓMEZ GARCÍA fue sentenciado a 10 años de prisión e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas al ser hallado responsable del delito de fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones, agravado en la modalidad de porte y hurto calificado y agravado, según sentencia proferida el 12 de abril de 2019 por el Juzgado Primero Penal del Circuito con funciones de conocimiento de esta ciudad.

2. Para efectos de redención de pena en la presente oportunidad se allegan los siguientes cómputos:

CERTIFICADO	PERIODO		HORAS CERTIFICADAS	ACTIVIDAD	REDIME	
	DESDE	HASTA			HORAS	DÍAS
17344753	01/01/2019	31/03/2019	342	ESTUDIO	342	28.5
17433060	01/04/2019	30/06/2019	360	ESTUDIO	360	30
17542049	01/07/2019	30/09/2019	378	ESTUDIO	378	31.5
17649228	01/10/2019	31/12/2019	372	ESTUDIO	372	31
17758460	01/01/2020	31/03/2020	372	ESTUDIO	372	31
TOTAL REDENCIÓN						152

- *Certificados de calificación de conducta*

N°	PERIODO	GRADO
CONSTANCIA	12/02/2018 - 11/05/2020	BUENA Y EJEMPLAR

N I: 23622 CUI : 159-2018-01153
 C /: REINALDO GÓMEZ GARCÍA
 D /: FTPT de armas de fuego y hurto calificado y agravado
 A/: REDENCIÓN
 Ley 906 de 2004.